



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número: DISPO-2021-1735-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

Referencia: LP 13 ALIMENTACION

Corresponde EX – 2022- 27575754-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

LICITACION PRIVADA N°13/22

Vistas las presentes actuaciones por la cuales se solicita la compra de frutas y verduras con destino al Servicio de ALIMENTACION , para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL- 2019 -76 - GDEBA – CGP.

Que el Servicio de Alimentación ha confeccionado la solicitud Sipach N° 546850 Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022

POR ELLO

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, en uso de las atribuciones que el cargo le confiere

DISPONE

ARTICULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de frutas y verduras para el servicio de ALIMENTACION para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2022

ARTICULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 13 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802- GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTICULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTICULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTICULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 00– Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441– Finalidad 3– Función 1 – Fuente 11 – Ejercicio fiscal 2022 – Inciso 2

SON PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 (\$ 3.453.115,00)

ARTICULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by JASCHEK Maria Cecilia
Date: 2021.11.10 11:25:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Maria Cecilia Jaschek
Directora Ejecutiva
Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La
Plata
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.11.10 11:25:18 -03'00'